**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16670**
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO**
**GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA**
**APOYO INSTITUCIONAL**

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| ATENDIÓ: ANGELA IBETH RODRIGUEZ TORO | | | | **SOLICITANTE:** Alcaldía Local De La Candelaria |
|---|---|---|---|---|
| **CAT** | 17 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 25 Noviembre de 2021 | **HORA:** | 12:30 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | KR 5 Este No.12 F - 31 | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | | **P1:** X1: 101201.27 Y1: 100312.25 **P2:** X2: 101216.61 Y2: 100302.06 **P3**: X3: 101241.75 Y3: 100282.48 | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Las Aguas | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | 4900 m² | |
| **UPZ:** | 94-LA CANDELARIA | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | | |
| **LOCALIDAD:** | 17-CANDELARIA | **FAMILIAS** | 390 | **ADULTOS** | 1300 | **MENORES** | 38 |
| **CHIP:** | AAA0030JJMR | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | 1 | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 5000 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | CR-42138 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO : Movimiento en masa

## 6. ANTECEDENTES:

El predio ubicado en la KR 5 Este No.12 F – 31, de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa, categoría media- Alta. (Ver figura 1). No se encuentra en zona de amenaza por inundación.

Adicionalmente, es un predio ubicado sobre ronda de corredor ecológico, de acuerdo al Artículo 76, parágrafo 1 del Decreto 190 de 2004, en el cual se adoptan las delimitaciones de zona de ronda y zonas de manejo y preservación ambiental de los ríos, quebradas y canales incluidos en el Anexo No. 2 del Decreto. Por tanto, es una zona no edificable de uso público, en consecuencia del artículo 78 del Decreto 190 de 2004. (Ver figura 2)

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio climático – SIRE se encuentra que, para el predio en estudio, el IDIGER emitió los documentos técnicos:

**Tabla 1.** Documentos emitidos por el IDIGER para la zona objeto de estudio

| DOCUMENTO | FECHA DE VISITA |
|---|---|
| DI -4068 | Marzo 2009 |
| DI-5963 | Mayo 2011 |

Para el predio en estudio, en el diagnóstico técnico DI -4068 de Marzo de 2009, se realizó inspección visual al punto ubicado en Carrera 1 # 16 – 31 (ubicación aproximada actual del desarenador); se concluye que dadas las características generales del terreno, la falta de medidas de estabilización en el mismo, y la falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía, era posible la detonación de nuevos procesos de remoción en masa; se recomendó a la Alcaldía Local de la Candelaria y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, desde su competencia, adelantar los estudios técnicos



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

pertinentes y medidas a implementar en la margen derecha de la Quebrada Padre Jesús con obras de protección geotécnica, un sistema para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, que cumplieran con los requerimientos establecidos en la Ley.

Se menciona en el presente informe, el diagnóstico técnico DI -5963 de 2011, debido a las recomendaciones impartidas a los encargados del Conjunto residencial Gonzalo Jiménez de Quesada, de restricción temporal de uso de la zona del parque posterior, ubicado junto al desarenador de la Quebrada Padre de Jesús, punto que fue verificado en la visita y se evidencia el deterioro de la condición del muro perimetral que colinda con el predio en estudio.

## 7. LOCALIZACIÓN

El sector inspeccionado corresponde a la ubicación de la quebrada Padre de Jesús, KR 5 Este No.12 F - 31, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria.

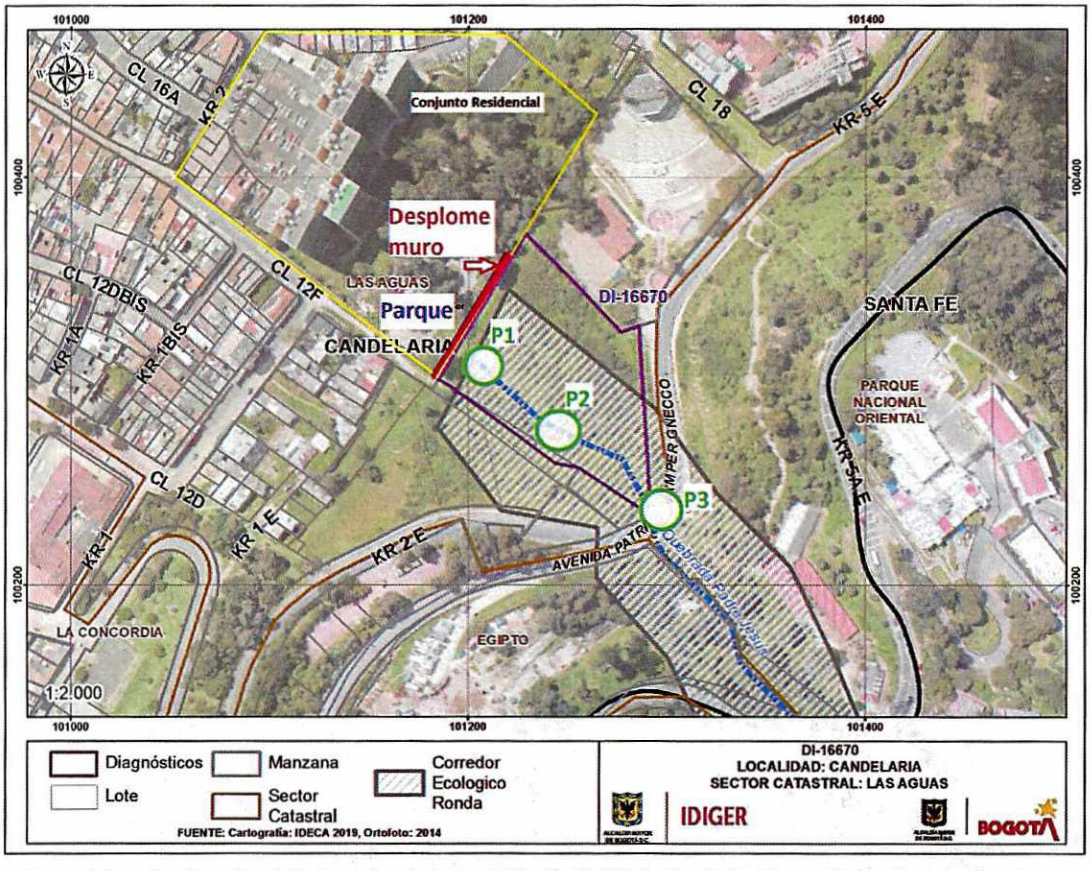



**Figura 1.** Localización y Condición la quebrada Padre de Jesús, KR 5 Este No.12 F - 31, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria

## 8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de noviembre de 2021, al predio de la Carrera 5 Este No.12 F – 31, en recorrido de la quebrada Padre de Jesús y




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

desarenador. Se verificaron tres puntos sobre la quebrada identificados como P1, P2 y P3 ( Ver figura 1.), y adicionalmente el muro que colinda el predio evaluado con el parque posterior del Conjunto Residencial Gonzalo Jiménez de Quesada, de acuerdo a los antecedentes encontrados, y los cuales se detallan a continuación.

En la zona del parque posterior del conjunto, se observa la caída del muro perimetral que divide los dos predios (público-privado), por lo cual se indica a la persona encargada del conjunto residencial y que se encuentra presente en la visita, informar a la administración del conjunto, la reiteración de las recomendaciones de Restricción parcial de uso del parque posterior del Conjunto Residencial Gonzalo Jiménez de Quesada, dadas en el Diagnostico técnico DI-5963 de 2011.

En el recorrido realizado, en el punto P1 (Desarenador), por parte de la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB, se encuentran realizando trabajos de limpieza y mantenimiento de la estructura, se evidencia el aparente restablecimiento de la funcionalidad de este; la persona encargada de atender la visita, la ingeniera Sandra Milena Sánchez de la alcaldía Local de la Candelaria, indicó que en días pasados en este punto, tras varios días de lluvia, se presentó fenómeno de remoción en masa y el transporte de residuos sólidos en la quebrada, lo que ocasiono la obstrucción del paso en el desarenador causando que se desbordara la quebrada; situación que al momento de la visita no es posible precisar.

Aguas arriba, en el punto P2, se identifica una ladera natural de aproximadamente 25 grados de inclinación, se observa que ocurrió anteriormente un movimiento en masa cercano a 15 $m^3$; sin embargo, según la inspección visual, el proceso mencionado no se encuentra activo, aparentemente no compromete la circulación del cauce de la quebrada, ni la estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones y/o equipamiento cercano en el corto plazo.

En el punto P3, a pocos metros de la Avenida circunvalar, se observa otro movimiento en masa menor, de 5 $m^3$ aproximadamente en una de las márgenes de la quebrada, se evidencian residuos sólidos sobre el cauce de la quebrada, posiblemente fueron arrastrados por la corriente; se observa aguas abajo a borde de quebrada, un aparente cerramiento, se visualizan unas tejas plásticas, sin embargo, no es posible el acceso al punto por la densidad de la vegetación, con el fin de verificar si hay habitabilidad o no.

## 9. POSIBLES CAUSAS:

- La acción erosiva de la Quebrada Padre Jesús sobre los taludes de corte naturales.
- Falta de medidas de estabilización y/o protección de taludes.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





**Foto No. 1 y 2.** Estado de cerramiento perimetral entre Predio privado del Conjunto Residencial Gonzalo Jiménez de Quesada y Predio público



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



**Foto No. 3.** P1. Desarenador en funcionamiento



**Foto No. 4.** Obras de Limpieza y retiro de basuras por EAAB



**Foto No. 5.** P2. Proceso de remoción en masa



**Foto No. 6** P3. Arrastre de residuos sólidos y falta de mantenimiento

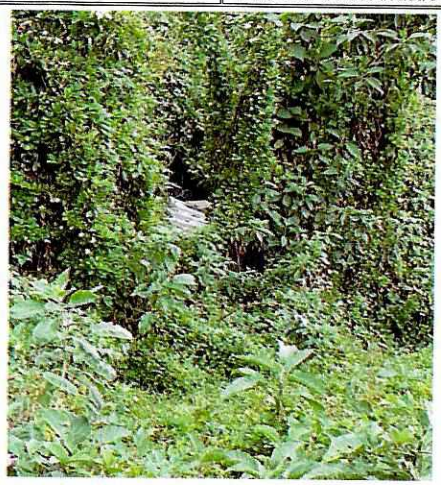


**Foto No. 7.** Aparente cerramiento ubicado sobre borde quebrada.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 11. DAÑOS:

**Tabla 1.** Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (Dato tomado en campo) | TIPO DE ESTRUCTURA | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Carrera 5 Este No.12 F – 31 | Sandra M. Sanchez | Ronda ambiental | Leve |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en el proceso de remoción en masa identificado, así como obstrucción parcial y/o total de la Quebrada Padre de Jesús.
- Colapso de parte de la estructura que conforma el muero de cerramiento perimetral del Conjunto Residencial Gonzalo Jiménez de Quesada en la zona del parque posterior.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la ladera de ronda de la Quebrada Padre de Jesús y funcionalidad del desarenador, en el predio ubicado en Carrera 5 Este No.12 F – 31, Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcional del muro perimetral ubicado en el parque posterior del Conjunto Residencial Gonzalo Jiménez de Quesada y reiteración de recomendaciones anteriormente dadas por el IDIGER.

## 14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad de la ladera natural del cauce de la Quebrada Padre de Jesús, en el predio de la Carrera 5 Este No.12 F – 31, no se encuentra comprometida en el corto plazo por una reactivación del proceso de remoción en masa, sin embargo, es posible que la acción erosiva de la Quebrada Padre Jesús y fuertes lluvias detonen nuevos y/o reactiven procesos de remoción en masa, debido a las características del terreno, la falta de medidas de estabilización y/o protección en el mismo, y la falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

- La funcionalidad del parque posterior ubicado al costado oriental del Conjunto Residencial Gonzalo Jiménez de Quesada emplazado en el predio de la Carrera 2 No. 16 – 72, en el barrio Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, se encuentra comprometida en la actualidad, debido a la condición de caída de una franja del muro perimetral del conjunto frente al Desarenador y el desconocimiento del comportamiento de la estructura restante de muro ante cargas normales de servicio.

## 15. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, de acuerdo con el Artículo 103 del Decreto 190 de 2004, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Quebrada Padre de Jesús, ubicada en el predio de la Carrera 5 Este No.12 F – 31 a la, en el Barrio Las Aguas de la Localidad de La Candelaria.

- A la Alcaldía Local de la Candelaria y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, desde su competencia, definir el responsable y/o responsables - entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo de la ladera afectada.

- Al responsable o responsables del Conjunto Residencial Gonzalo Jiménez de Quesada emplazado en el predio de la Carrera 2 No. 16 – 72 en el barrio Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, mantener la restricción parcial de uso del parque posterior, dada en el diagnóstico técnico DI -5963 de 2011, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de la zona, así como adelantar las medidas necesarias de manejo de aguas en la zona del parque.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma:_____<br>*Angela Ibeth Rodríguez Toro*<br>*Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*<br>*Contratista* |
| *16.3 Aprobó* |
| Firma:_____<br>*Nelson David Millan Delvalle*<br>*Profesional Especializado 222-23*<br>*Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071